

RES 002/2026 APROBACIÓN PROGRAMA PULMON VERDE ARROYO DULCE.

Publicado el 10 junio, 2026

...VISTO

La iniciativa ciudadana denominada "Programa Arroyo Dulce se convierte en el Pulmón Verde" presentada ante este Honorable Cuerpo por la vecina Analía Viviana Massi de dicha localidad, y lo establecido en la Ordenanza N° 180/2009 (Plan Regulador del Arbolado Urbano); y

...CONSIDERANDO

QUE la Ordenanza N°180/2009 establece explícitamente que el arbolado de las localidades del Distrito de Salto integra el Patrimonio Público Municipal;

QUE el Artículo 5° de la citada norma permite que organizaciones intermedias o particulares soliciten modificaciones al plan de forestación, siempre que las mismas posean fundamentación técnica;

QUE es facultad de este Honorable Concejo Deliberante fomentar la participación ciudadana y la preservación del patrimonio arbóreo del Partido de Salto;

QUE el Artículo 50° autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Colaboración (Sistema de Padrinazgo) con personas o entidades para el embellecimiento y mantenimiento de espacios públicos;

QUE el Artículo 37° contempla la existencia de un Consejo del Arbolado dependiente del HCD para colaborar en la gestión y concientización sobre el Plan de Arbolado Urbano;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

RESOLUCIÓN

-

ARTÍCULO 1º - El Honorable Concejo Deliberante de Salto vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura y la Dirección de Parques y Jardines, evalúe la factibilidad técnica del proyecto "Programa Arroyo Dulce se convierte en el Pulmón Verde", de acuerdo a lo previsto en el Art. 5º de la Ord. N°180/2009.-

ARTÍCULO 2º - Solicitar al Departamento Ejecutivo que brinde el asesoramiento técnico y la autorización por escrito a la vecina peticionante (conforme al Art. 9º y 16º de la Ord. N°180/2009), a fin de que la iniciativa se ajuste al listado de especies aptas y distancias reglamentarias vigentes. -

ARTÍCULO 3º - Convocar a la comisión del Consejo del Arbolado (Art. 37º) a fin de analizar la propuesta y actuar como nexo articulador entre la comunidad de Arroyo Dulce y las áreas municipales correspondientes. -

ARTÍCULO 4º - Recomendar al Departamento Ejecutivo la formalización de un Convenio de Colaboración y/o Padrinazgo (Art. 50º) para el mantenimiento y ejecución de las tareas de forestación propuestas en la localidad mencionada.-

ARTÍCULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

-
-
-
-
-
-
-

-
-
-
-

ENTRADA Ingresado como Correspondencia Recibida en Sesión Ordinaria de fecha de 13 de mayo de 2026 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Ecología y Medioambiente. -

-

SALIDA El proyecto fue aprobado en general y en particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2026.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con